



DECRETO

Expediente nº: 66/2023

Asunto: Pleno Municipal Ordinario

Fecha de iniciación: 31/08/2023

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión Pleno Municipal Ordinario que tendrá lugar en Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, **el día 31/08/2023, a las 20:00:00 horas** para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO	DESCRIPCION
1	Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
2	Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
3	Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
4	Expediente 4485/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1256. Ampliación de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.
5	Expediente 4489/2023. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local
6	Expediente 5569/2023. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia
7	Expediente 3752/2023. Designación de Juez de Paz Titular de Fuente Álamo de Murcia.
8	Expediente 5613/2023. Moción del grupo municipal Vox, para Instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024, y a comprometerse a no implantarlos en toda la legislatura.
9	Asuntos de Urgencia
10	Asunto de trámite y protocolo
11	Ruegos, preguntas e Interpelaciones



Notifíquese esta Resolución a los/las Sres./Sras. Concejales/as, miembros del Pleno, y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretario General indicando los motivos que lo justifiquen.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia a fecha indicada a pie de firma.

La Sra. Alcaldesa y el Secretario General firman electrónicamente.